



CONVOCATORIA AL CERTAMEN DE INNOVACIÓN EN TRANSPARENCIA 2022

CONTEXTO

La presente convocatoria se elabora considerando la Agenda 2030 en favor de la sociedad, con el objetivo de fortalecer y ejercer de forma efectiva los derechos humanos de las personas. Es por ello, que se da cumplimiento al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16: *Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas*, así en lo particular con la Meta 16.5 que es reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

Los participantes de este Certamen de Innovación en Transparencia deberán sujetarse a los requisitos, bases, términos y procedimientos establecidos en la presente convocatoria y Lineamientos de operación emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI) y el Comité Técnico.

Objetivo. Establecer las bases y términos generales para la realización del Certamen de Innovación en Transparencia 2022, concurso que busca incentivar sistemas tecnológicos, aplicaciones y plataformas que difundan y generen mejores prácticas que fortalezcan el acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas en México.

BASES

Participantes

Primera. Podrán participar cualquier sujeto obligado (autoridad, entidad, órganos y organismos de los poderes legislativos, ejecutivo y judicial, órganos autónomos, sindicatos y partidos políticos), así como cualquier persona física, organizaciones de la sociedad civil, e instituciones académicas públicas y privadas.

Todos los sujetos obligados podrán participar en una de las tres categorías, de acuerdo con el orden de gobierno al que correspondan. En este caso, los sistemas, desarrollos o aplicaciones podrán ser presentados por una sola institución, o bien, de manera conjunta entre dos o más instancias, para lo cual deberá nombrarse un responsable. La participación será institucional.



Las organizaciones de la sociedad civil que participen deberán ser mexicanas, sin fines de lucro, contar con su acta constitutiva ante notario público, así como, poder notarial o carta poder del representante legal y su participación será por conducto del representante legal. Los sistemas, desarrollos, aplicaciones y plataformas podrán ser presentados por una sola organización de la sociedad civil, o bien, de manera conjunta entre dos o más instancias; en esta situación deberá nombrarse una persona responsable.

Las alianzas gobierno - sociedad civil estarán integradas por al menos una institución pública, sindicato o partido político y una organización de la sociedad civil. Podrán inscribirse al concurso en una de las cuatro categorías. En estos casos, deberá nombrarse una persona responsable.

Las personas físicas (estudiantes, personas de la academia y público en general) deberán ser de nacionalidad mexicana, y podrán participar a título personal en la categoría de Organizaciones de la Sociedad Civil y Personas Físicas.

Las Instituciones académicas públicas y privadas podrán participar en la categoría correspondiente y no a título personal. Los sistemas, desarrollos, aplicaciones y plataformas podrán ser presentados por una sola institución, para lo cual deberá nombrarse un responsable y la participación será institucional.

Segunda. Las personas participantes podrán inscribir un máximo de tres sistemas, desarrollos, aplicaciones y plataformas.

Difusión de la convocatoria (Pláticas informativas)

Tercera. Con la intención de incentivar la participación de las y los interesados se llevarán a cabo pláticas informativas virtuales, sobre el objetivo y los requisitos de participación al Certamen.

Las fechas y horarios de las pláticas serán publicadas en las redes sociales del INAI; a través del micrositio del Certamen: <http://certamentransparencia.org.mx>, en las redes sociales Twitter *@vinculasociedad* y Facebook *Vincula Sociedad* y demás redes de comunicación estratégicas.

Para el caso de aquellas personas interesadas que no puedan asistir a las pláticas informativas, se podrán resolver sus dudas vía correo electrónico (dudascertamen@inai.org.mx) en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:30 y de



16:00 a 18:00 horas y los viernes de 9:00 a 15:00 horas; y/o a los teléfonos 55 5004 2400 Ext. 2305, 2117 y 2511.

Categorías

Cuarta. La participación se realizará dentro de las siguientes cinco categorías:

- ✓ Federal;
- ✓ Estatal;
- ✓ Municipal;
- ✓ Organizaciones de la sociedad civil y personas físicas;
- ✓ Instituciones académicas públicas y privadas

Temas

Quinta. Los proyectos inscritos en el Certamen de Innovación en Transparencia, a través del desarrollo de sistemas tecnológicos, aplicaciones y plataformas para difundir e incentivar las prácticas que fortalezcan el acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas, deberán cumplir con al menos alguna de las líneas temáticas que a continuación se presentan, a fin de que al paso del tiempo sean conservados o preservados en condiciones de confianza y seguridad:

1. Acceso a la información.
2. Rendición de cuentas.
3. Transparencia proactiva.
4. Mejora al servicio público.
5. Atención ciudadana.
6. Apertura gubernamental.
7. Disponibilidad de información pública.
8. Archivos y gestión documental electrónica.
9. Enseñanza Educativa.
10. Monitoreo y seguimiento de solicitudes.
11. Repositorios digitales.
12. Verificación de hechos.
13. Preservación y difusión de documentos históricos.



Requisitos

Sexta. La inscripción de proyectos en el Certamen deberá contener el llenado obligatorio de los siguientes formatos:

- I. Ficha de identificación
- II. Ficha descriptiva del proyecto
- III. Carta compromiso de difusión del proyecto y no haber ganado en ediciones anteriores.
- IV. Bajo protesta de originalidad y no plagio

Información de los concursantes

Séptima. Los documentos que integren el trabajo con excepción de los documentos de identificación de las y los participantes serán considerados de carácter público una vez que se emita el fallo del Jurado.

Las personas concursantes deberán abstenerse de incorporar sus datos personales en los desarrollos, sistemas o aplicaciones que sometan a concurso.

Criterios y características para el desarrollo de sistemas tecnológicos, aplicaciones y plataformas

Octava. El desarrollo de sistemas tecnológicos, aplicaciones y plataformas participantes deberán apegarse a los siguientes criterios de acción:

- a) Disponibilidad de la información: Propiciar el acercamiento de la información hacia la sociedad, de acuerdo con las características de los diferentes tipos de audiencias o públicos-usuarios.
- b) Combate a problemáticas: Contribuir a la solución de problemas públicos, en materia de comunicaciones y transportes, desarrollo y seguridad social, economía, educación, empleo, medio ambiente y/o energía, salud, seguridad, turismo, vivienda, protección civil, impartición de justicia, procuración de justicia, derechos humanos, equidad de género, inclusión, protección de la niñez, migración, ciberseguridad, ciencia, promoción cultural y combate a la corrupción.



- c) Generación de conocimientos: Propiciar la difusión, aprovechamiento y utilidad social de la información contenida y generada.
- d) Mejora de servicios públicos y atención ciudadana: Facilitar el acceso a bienes y servicios públicos para mejorar la provisión y la calidad.
- e) Transparencia de recursos públicos: Transparentar el uso de recursos públicos, con el propósito de que las instituciones mejoren su desempeño y rindan cuentas.

Novena. Los desarrollos, sistemas o aplicaciones deberán encontrarse en funcionamiento; ser de acceso público; contar con soporte y fuentes visibles, tanto al momento de ser registrados en el certamen, durante todo el proceso de este, hasta cuando menos la ceremonia de premiación.

Décima. Los desarrollos, sistemas, aplicaciones y plataformas tecnológicas presentados habrán de contar con las características siguientes:

- I. Deberán operar sobre distintos sistemas operativos y plataformas;
- II. Sus contenidos podrán ser consultados por diversos medios, navegadores de Internet, aplicaciones móviles y servicios, entre otros;
- III. Que la información pueda ser enriquecida y/o compartida por el usuario, a través del trabajo colaborativo, valoración, integración con redes sociales;
- IV. Que simplifique o facilite el uso de la información pública a través de mecanismos de consulta y visualización;
- V. Que promueva mecanismos de redistribución de la información; es decir, exportación de la información en formatos abiertos, tales como CSV, XML, JSON, entre otros, o
- VI. Que cuenten con estándares y mecanismos de interoperabilidad que permitan la creación de otras aplicaciones: web, API's, Mashups, etcétera

Recepción de los proyectos

Décima primera. La acreditación y los desarrollos, sistemas, aplicaciones y



plataformas se inscribirán al Certamen a través de los formatos electrónicos disponibles en el micrositio del Certamen <http://certamentransparencia.org.mx>

Sólo se admitirán a concurso los trabajos que sean enviados en tiempo y forma a través del micrositio <http://certamentransparencia.org.mx> cumpliendo con las condiciones establecidas en la Convocatoria y Lineamientos de Operación del Certamen de Innovación en Transparencia 2022.

Décima segunda. El periodo de recepción de proyectos será del **lunes 21 de febrero al jueves 14 de julio de 2022, a las 14:59 horas** (horario del centro del país).

Décima tercera. La fecha límite para atender dudas sobre el registro de trabajos es el lunes 11 de julio, a las 12:00 horas (horario del centro del país), a través del correo dudascertamen@inai.org.mx y/o a los números 55 5004 2400 Ext. 2305, 2117 y 2511.

Limitantes

Décima cuarta. No podrán participar desarrollos, sistemas, aplicaciones y plataformas:

- Premiados o reconocidos en otros concursos, ni en ediciones anteriores del Certamen (antes "Premio").
- Presentados por personas que tengan una relación laboral con Comité Técnico o Jurado al momento del cierre de la convocatoria.

Comité Técnico

Décima quinta. El Comité Técnico será responsable de organizar e implementar el Certamen de Innovación en Transparencia 2022.

Las demás funciones del Comité Técnico se detallan en el capítulo V de los Lineamientos de Operación del Certamen de Innovación en Transparencia 2022.

Décima sexta. El Comité Técnico estará integrado por el representante del INAI y los



representantes de las siguientes instituciones: la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), la Universidad Panamericana (UP), el Comité de Informática de la Administración Pública Estatal y Municipal A.C. (CIAPEM) y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM).

El Comité Técnico será encabezado por la Coordinación de la Comisión Permanente de Vinculación y Promoción del Derecho del INAI.

Jurado

Décima séptima. El Comité Técnico nombrará al Jurado; grupo colegiado de especialistas en temas de ciencia y tecnología, administración pública, transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos, rendición de cuentas, políticas públicas, gobierno abierto, informática, archivos y/o temas afines; instancia encargada de evaluar los trabajos inscritos en el Certamen y elegir a los ganadores.

Ninguna persona integrante del Jurado será servidor público o integrante del Comité Técnico.

Evaluación

Décima octava. El Jurado tomará en cuenta para su deliberación la calidad y la innovación en los sistemas, desarrollos, aplicaciones y plataformas sometidos a concurso; los criterios de evaluación establecidos en estas bases y en los lineamientos de operación.

El Jurado podrá declarar desiertas alguna o todas las categorías que no hayan tenido registros, o que considere que los proyectos presentados no tienen la calidad necesaria para ser acreedores a un premio.

En todos los casos, el Jurado deliberará por mayoría simple, no podrá declarar empates y su fallo será inapelable



Décima novena. Para la evaluación se llevará a cabo una etapa de exposición de los proyectos validados ante el Jurado, misma que se notificará con antelación a los participantes.

Vigésima. Cada persona integrante del Comité Técnico y Jurado tendrá la responsabilidad de identificar cualquier posible conflicto de interés y hacerlo del conocimiento de todos los integrantes por escrito y de manera oportuna y previo a la validación y asignación de los proyectos.

Vigésima primera. El fallo del Jurado se dará a conocer a más tardar el jueves 22 de septiembre de 2022, a través de los siguientes medios: micrositio del Certamen de Innovación en Transparencia 2022 <http://certamentransparencia.org.mx>; sitio oficial del INAI y, en su caso, en las páginas de las instituciones convocantes.

Vigésima segunda. La ceremonia de premiación del Certamen de Innovación en Transparencia se llevará a cabo en el último trimestre de 2022.

Vigésima tercera. Al inscribirse, las y los participantes aceptan el contenido de las presentes Bases de la Convocatoria; de los Lineamientos de operación, así como, las decisiones que en su momento adopte el Jurado.

Vigésima cuarta. Las y los participantes presentarán sus sistemas, desarrollos o aplicaciones bajo su estricta responsabilidad, deslindando al Comité Técnico y al Jurado de cualquier violación a leyes nacionales e internacionales.

Reconocimientos

Vigésima quinta. El Jurado otorgará los siguientes reconocimientos:

Para el caso de los sujetos obligados, el Jurado podrá otorgar hasta nueve premios: tres por cada categoría Municipal, Estatal y Federal (primero, segundo y tercer lugar), así como menciones especiales, en caso de considerarlo pertinente.

Para el caso de Instituciones académicas, el Jurado podrá otorgar hasta tres premios (primero, segundo y tercer lugar), así como menciones especiales, en caso de considerarlo pertinente.

Para personas físicas y organizaciones de la sociedad civil, el Jurado podrá otorgar hasta tres premios (primero, segundo y tercer lugar), así como menciones



especiales, en caso de considerarlo pertinente; adicionalmente se otorgarán los siguientes incentivos económicos solo para esta categoría:

- **Primer lugar: \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).**
- **Segundo lugar: \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).**
- **Tercer lugar: \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).**

Vigésima sexta. Los trabajos ganadores serán premiados y tendrán difusión electrónica en el micrositio del Certamen <http://certamentransparencia.org.mx> en los sitios oficiales del INAI y en su caso, en los diferentes medios de comunicación que se consideren estratégicos para cumplir con el objetivo del Certamen.

Vigésima séptima. Se otorgará constancia digital de participación a los proyectos postulantes que no resulten premiados o con mención especial, la cuál será firmada por la Comisión Permanente de Vinculación y Promoción del Derecho del INAI.

Décima octava. Los casos no previstos en estas Bases serán resueltos de manera definitiva e inapelable por el Jurado.

TRANSITORIOS

ÚNICO. – La presente Convocatoria entrará en vigor el lunes 21 de febrero de 2022.